

DECRETO N°: E-2301/2020 /

COLINA, 30 de Octubre de 2020.

"Protección de datos LEY 19.628"

VISTOS: 1) solicitud de Reclamo N° 201902634, del señor Miguel Valentín Cabello Correa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] de fecha 13 de marzo de 2019, denunciando a la señora Patricia Virginia Fuentes Rodríguez, domiciliada en Reina Sur Parcela N° 20, por la construcción de un galpón en camino de servidumbre. 2) Parte N° 00054, de la Dirección de Obras Municipales, Unidad de fecha 19 de agosto de 2019. 3) Sentencia de fecha 25 de Marzo de 2020, del Juzgado de Policía Local de Colina, que en lo pertinente señala: "Vistos; a Fojas 1, se iniciaron estos autos Rol N° 11.809-19-VG, mediante denuncia formulada por la Unidad de Fiscalización de la Dirección de Obras Municipales de Colina, según consta en parte N° 00054, de fecha 19 de Agosto de 2019, dirigida contra del propietario del inmueble ubicado en Reina Sur parcela N°20, Lote 16, Loteo de esta comuna, por construir sin permiso de edificación, en contravención a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, hecho constatado por inspectores Municipales, a fojas 1 y siguiente y, en consecuencia se condena a la doña PATRICIA VIRGINIA FUENTES RODRIGUEZ, cédula nacional de identidad [REDACTED] a pagar una multa de 30 Unidades Tributarias Mensuales, todo lo anterior, sin perjuicio de las medidas administrativas que correspondan, conforme a derecho, por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Colina." 4) Que con fecha 7 de septiembre de 2020, el Juzgado de Policía Local de Colina Certifica que la Sentencia Causa Rol N° 11809-2019/VG se encuentra firme y ejecutoriada. 5) Carta de fecha 25 de Septiembre de 2020, de don Miguel Valentín Cabello Correa, a la Directora de la Dirección de Obras Municipales, a través de la cual le solicita que se adopten las medidas que falló el Juzgado de Policía Local de Colina, respecto de la denuncia formulada por la Unidad de Fiscalización de la Dirección de Obras Municipales, dirigida en contra de la propietario del inmueble ubicado en Parcela N°20 Los Aromos, localidad de Reina Sur, de la comuna de Colina, por construir sin permiso de edificación. 6) Memorándum N° 462/2020 de fecha 8 de octubre de 2020 de la Directora de Obras Municipales, al Sr. Alcalde mediante el cual le informa sobre causa Rol N° 11.809-19-VG, que se inició por denuncia formulada en la Unidad de Fiscalización de la Dirección de Obras Municipales dirigida contra el propietario del predio ubicado en inmueble ubicado en Parcela N°20 Los Aromos, localidad de Reina Sur, de la comuna de Colina, por construir sin permiso de edificación, en contravención a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones. 7) Memorándum N° 496/2020, de fecha de fecha 26 de octubre de 2020, de la Directora de Obras Municipales, al Secretario Municipal, remitiendo los antecedentes aprobados por el señor Alcalde para proceder con la confección del decreto de demolición de la edificación en la servidumbre de paso en el inmueble Parcela N°20 Los Aromos, localidad de Reina Sur, de la comuna de Colina, de propiedad de Señora PATRICIA VIRGINIA FUENTES RODRIGUEZ, cédula nacional de identidad [REDACTED]

CONSIDERANDO: Que las infracciones a la normativa legal vigente se encuentran acreditadas no solo por la inspección realizada por personal de la Dirección de Obras Municipales, sino que también por el Juzgado de Policía Local de Colina, a través de la sentencia dictada por dicho Tribunal, en el que además de la pena impuesta estableció que el respectivo fallo era sin perjuicio de las medidas administrativas que correspondían, conforme a Derecho;

Y TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en los artículos 116, 148 y siguientes del D.F.L. N° 458 de 1975 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las disposiciones establecidas en la Ley N° 20285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; y lo señalado en la Ley N° 19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

DECRETO:

1.- ORDÉNASE LA DEMOLICIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, de la edificación realizada en la Servidumbre de Paso a la Parcela N°20 Los Aromos, localidad de Reina Sur, de la comuna de Colina, de propiedad de doña PATRICIA VIRGINIA FUENTES RODRIGUEZ, cédula nacional de identidad [REDACTED] ejecutadas sin el Permiso Municipal correspondiente y con las infracciones señaladas a la normativa de urbanismo y construcciones, esto es, habilitar la obra sin haber obtenido su recepción definitiva.

2.- En caso de incumplimiento del presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición sin más trámite y por cuenta del propietario. Requiérase el auxilio de la Fuerza Pública, en caso de que sea necesario, la que deberá ser facilitada al funcionario municipal encargado de ejecutarla con la sola exhibición de una copia autorizada de este acto administrativo.

3.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto por el Secretario Municipal, al propietario del inmueble, individualizado anteriormente, doña PATRICIA VIRGINIA FUENTES RODRIGUEZ, cédula nacional de identidad [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del D.F.L. N° 458 de 1975 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Colina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
EAQ/ACA/DVB/grn.**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control (C.I.)
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Asesoría Urbana (C.I.)
- Interesado
- Ley de Transparencia (C.I.)
- Oficina de Partes y Archivos